



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 412 / 2013

FECHA : 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA**

ubicado en **WENCESLAO RAMOS**

N° 1507

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **ORDEN RELIGIOSA COMPAÑÍA DE JESUS**

R.U.T. N° 70.072.300-3

Rol **413-1**

PERMISO OTORGADO N° 209

FECHA 09.08.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	13,95M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	13,95 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1026 DEL 13.09.2013
Certificado N°1026 DEL 13.09.2013
Certificado N°3824473 DEL 23.09.2013
Certificado N°342 DEL 11.09.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de casa de la Comunidad Jesuita del Colegio San Mateo, ubicada en Wenceslao Ramos N°1507, con una superficie recibida de 13,95 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass

OMCH/ETM/RMR/rsev